

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.32

Popayán, Cauca, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
Radicación: 2020-01783-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: ANGELA ROCIO MUÑOZ CASTILLO

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de Cesión del Crédito presentado por el Representante legal de la parte demandante Doctor NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS, sin embargo, no es procedente darle trámite debido a que el proceso de la referencia se encuentra terminado mediante auto de fecha 14 de julio del 2021 y notificado por Estado el 15 de julio del 2021, el cual su parte resolutive dice:

“RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR la terminación de la demanda en el estado en que se encuentre, dado que se cumplió con la finalidad del presente trámite. - SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren practicado, pero en caso de que existiere embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinentes. - TERCERO: Previa cancelación de la radicación, archívese el expediente. COPIESE y NOTIFÍQUESE La Juez, (firmado) DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE”

Así las cosas, este despacho negara la solicitud que antecede, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

NEGAR: la solicitud del representante Legal de la parte Demandante, Doctor NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS, de aceptar la **CESION DE CREDITO** por lo expuesto en precedencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

P/NU

RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica el
junio de 2022.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria